RESOLUCION N° 2120 DE 19-12-2024

Por la cual se adjudica la Invitación Privada N° 28 de 2024.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 04 de 2021, y; Resolución 1236 de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y… "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos…".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003… "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional…" y según el artículo 2° de la misma ley… "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, … con capacidad para gobernarse…"

Que mediante el Acuerdo 04 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario adelantar un proceso de invitación privada.

Que mediante Resolución 1236 del 04 de octubre de 2023, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada la expedición de los actos administrativos, adjudicación y celebración de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que con el fin de respaldar la contratación objeto de la invitación, la División Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2863 del 31 de octubre de 2024.

Que el 03 de diciembre de 2024 se publicó en la página Web de la Universidad, el aviso de inscripción al registro de proveedores, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 05 de diciembre de 2024, se invitó a presentar propuesta y se envió el pliego de condiciones del proceso a las empresas:SOFTGIC S.A.S, INFORMACION LOCALIZADA S.A.S, ITRO GRAPHIC E U, ROYAL TECH GROUP SAS, UT TECH SPECIAL ADVISORY, INFORMACION LOCALIZADA SAS, XERTICA COLOMBIA SAS, e INFORMACIÓN LOCALIZADA, las cuales realizaron su inscripción en el registro de proveedores de la invitación, y manifestaron su interés en participar en el proceso de Invitación Privada No. 28 de 2024.

Que dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 28 de 2024, de conformidad al cronograma del proceso el 10 de diciembre de 2024 las empresas XERTICA COLOMBIA SAS yCLOUD LABS. SAS, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la invitación.

Que el 11 de diciembre de 2024, se envió a las empresas invitadas a participar en el proceso de invitación privada No. 28 de 2024, las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones de la invitación.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones de la invitación privada No. 28 de 2024, el 16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre de la invitación, en la que se recibió una (1) propuesta, así:

No	PROPONENTE	DIA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	VALOR TOTAL PROPUESTA	OBSERVACIONES.

1	**INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S**	**Fecha:** 16/12/2024, **Hora:** 9:36 horas	$357.975.000	**SIN OBSERVACIONES**

Que el 17 de diciembre de 2024, se envió al único proponente que presentó oferta, el informe de verificación y evaluación jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada en el proceso de Invitación Privada No. 28 de 2024, del cual se presenta el siguiente resumen:

INVITACIÓN PRIVADA No. 28 DE 2024								
Destino Presupuestal 2111111		Cuenta presupuestal 2120202008	Presupuesto Asignado: $ 402.500.000	CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS					
No.	OFERENTE		VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
				ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO: 50,25 PUNTOS		50,25
							OFERTA ECONOMICA: 50 PUNTOS.	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS	
1	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S		$ 357.975.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	0	50
RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA SURTIDO EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE EL PROPONENTE INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S, CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, OBTENIENDO 50 PUNTOS DE 50,25 POSIBLES, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADJUDICAR EL PROCESO A SU PROPUESTA POR VALOR DE $357.975.000, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, RETENCIONES, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR, INCLUIDA LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.								

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión extraordinaria No. 27 del 18 de diciembre de 2024, el comité de contratación aprobó la adjudicación de la Invitación Privada N° 28 de 2024, a la propuesta presentada por INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, la vicerrectora administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULOPRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de adjudicar la invitación privada No. 28 de 2024, a INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la invitación en mención cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($357.975.000) M/CTE, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, derechos, tasas, contribuciones y demás gastos a que hubiere lugar, incluida la variación de precios durante la ejecución del contrato.

ARTICULOSEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($357.975.000) M/CTE, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, derechos, tasas, contribuciones y demás gastos a que hubiere lugar, incluida la variación de precios durante la ejecución del contrato; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2863, del 31 de octubre de 2024, con destino presupuestal No. 2111111, PDI/PF 000409002137, sede 1, cuenta 2120202008, dane 8314300, vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Universidad.

ARTICULOQUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULOSEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19-12-2024

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

Proyectó	Revisó
Ella Suárez **P.E.DivisióndeContrataciónyAdquisiciones**	**Julián Camilo Rodríguez Fonseca** **JefeDivisióndeContrataciónyAdquisiciones**

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.